

SECRETARIA DE COMERCIO
OFICINA MATRIZ

MAR 1 - 1991

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO



NOTARIA PRIMERA

A cargo de

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

- COPIA -



DE LA ESCRITURA

AL SEÑOR DON JUAN...

OTORGADA EL

14 de Febrero de 1991

POR

EL SEÑOR DON JUAN...

A FAVOR DE

CUANTIA

5.000.000,00

Avda. Amazonas Palacio de Justicia

Teléfono Nº80 0-506

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

CONSTITUCION DE COMPANIA

002

1 FUENTES SAN FELICE SOCIEDAD ANONIMA -SANLIC-

2 En la ciudad de Latacunga, a los cinco (5) días del mes de fe-

3 brero de mil novecientos noventa y uno, día martes, ante mí li-

4 cenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del -

5 cantón; comparecen, por una parte, los cónyuges señores ELOY -

6 ALBERTO SANCHEZ y DOLORES ELISA VILLACIS RUBIO DE SANCHEZ; el

7 doctor OSWALDO TAMAYO SANCHEZ, de estado civil casado; el se-

8 ñor NELSON EDUARDO SANCHEZ VILLACIS, de estado civil casado; -

9 el señor RAFAEL ANIBAL ALVAREZ VEGA, de estado civil casado; -

10 Y, el señor JUAN SANDOVAL, de estado civil soltero; y, por otra,

11 el señor RODRIGO MAXIMILIANO NARANJO CARRILLO, de estado civil

12 casado; todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de La-

13 tacunga, a excepción del señor doctor Oswaldo Tamayo Sánchez,-

14 domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente ca-

15 paces, a quienes los conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que

16 fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la ce-

17 lebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma -

18 que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de -

19 escrituras públicas, sírvase hacer constar una de constitución

20 de compañía, contenida en la siguiente minuta.- Comparecen los

21 señores Eloy Alberto Sánchez, casado, profesión industrial, en

22 compañía de su cónyuge señora Dolores Elisa Villacis Rubio de

23 Sánchez, profesión quehaceres domésticos, quien comparece a -

24 los efectos que más adelante se indica, el doctor Oswaldo Tama-

25 yo Sánchez, casado, mayor de edad, profesión abogado, el señor

26 Nelson Eduardo Sánchez Villacis, casado, administrador de em-

27 presas, Rafael Anibal Alvarez Vega, casado, contador; y, Juan

28 Sandoval, soltero, profesión empleado, todos los comparecien-

HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON DE LATACUNGA
 1991

tes mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

1 la ciudad de Latacunga, a excepción del doctor Oswaldo Tamayo

2 Sánchez, domiciliado en Quito, de tránsito en esta ciudad y ce

3 lebran el siguiente contrato de Constitución de Compañía y que

4 se contiene en estas Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Los compare

5 cientes manifiestan que es su libre voluntad constituir una -

6 compañía anónima de naturaleza industrial, la misma que se de-

7 nominará Fuentes SAN FELIPE Sociedad Anónima -SANIFIC-.- CLAUSU

8 LA SEGUNDA.- La Compañía se registrará por los siguientes estatu-

9 tos: CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA Y SUS CARACTERISTICAS.-

10 ARTICULO UNO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- Con la denominación

11 de Fuentes San Felipe Sociedad Anónima -SANIFIC- se constituye

12 una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domici-

13 lio principal en la ciudad de Latacunga, facultada para abrir

14 sucursales o agencias en cualquier otro lugar del Ecuador, so-

15 ciedad que se registrará por la Ley de Compañías, el Código de Co-

16 mercio y los presentes Estatutos.- ARTICULO DOS.- DEL OBJETO -

17 SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto social: a) La extracción,

18 embotellamiento y venta al mercado nacional e internacional de

19 toda clase de aguas minerales, gas, etcétera.- b) La fabrica-

20 ción y venta de hielo en todas sus formas; c) La fabricación y

21 venta de toda clase de envases para la distribución de los pro

22 ductos antes mencionados; d) Celebrar toda clase de actos y -

23 contratos de arrendamiento, administración, servicios y otros

24 de naturaleza semejante, de industrias, establecimientos comer

25 ciales, etcétera, relacionados o no, con el objeto social de -

26 la compañía; Para cumplir con estos fines, la compañía podrá -

27 realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles,

28 etcétera, relacionados con su objeto social.- ARTICULO TRES.-



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta
LATACUNGA

PLAZO.- El plazo por el que se constituye es de cincuenta años,

que se contará a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Latacun^{ga}.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUATRO.- CAPITAL.- El capital

de la compañía es de veintiseis millones de sucres, dividido en doscientos sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de

cien sucres cada una.- ARTICULO CINCO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la Compañía tienen el valor de cien sucres cada

una, son nominativas, ordinarias, indivisibles, llevarán los anuncios que exige la Ley, estarán firmadas por el Presidente

y el Gerente General y estarán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas.- Los Accionistas tendrán derecho preferente

en la proporción que les corresponde para suscribir las acciones que se emiten en cada caso de aumento de capital.- CA. ITU-

LO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEIS.- ORGANOS DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta

General de Accionistas y se administrará por medio del Presidente, Comité Ejecutivo y Gerente General, los que ejercerán

sus funciones de acuerdo a las atribuciones que le confieren estos estatutos.- TITULO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERAL DE AC

CIONISTAS.- ARTICULO SIETE.- AUTORIDAD Y CLASES DE JUNTAS.- La Junta General es el órgano supremo de gobierno de la compañía

y como tal, le corresponde la máxima autoridad en la dirección de los negocios sociales.- La Junta General se reunirá en forma

ordinaria hasta el treinta y uno de marzo de cada año y en forma extraordinaria cuantas veces la convoque el Presidente o

el Gerente General de la Compañía.- El o los accionistas que representan el veinticinco por ciento del capital social podrán

solicitar por escrito al Presidente o al Gerente General la

Handwritten signature and notes in the left margin.

Convocatoria a la Junta General, expresando los asuntos a tra-

1 tarse en ellas.- ARTICULO OCHO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Or-
2 dinarias y Extraordinarias serán convocadas mediante un aviso
3 que, por una sola vez se publicará en uno de los periódicos de
4 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con
5 ocho días de anticipación al fijado para la reunión, expresan-
6 do en la convocatoria en forma específica los asuntos a tratar
7 se, el lugar, día, fecha y hora de la reunión y la citación es-
8 pecial y señalada al Comisario de la Compañía.- Cuando por --
9 cualquier causa no pudiese instalarse la Junta General en el -
10 día fijado para la reunión se procederá a una segunda convoca-
11 toria dentro de los treinta días siguientes a ésta, sin modifi-
12 cación del orden del día, expresando que la Junta se instalará
13 con cualquier número de accionistas que asistan a ella.- Si no
14 se obtuviese quórum en segunda convocatoria en los casos en -
15 que la Ley establece un quórum especial para la segunda convo-
16 catoria, se procederá a una tercera convocatoria dentro de los
17 sesenta días siguientes al fijado en la primera, indicando que
18 esta se efectuará con cualquier número de accionistas concurren-
19 tes y cumpliendo las mismas formalidades anteriores.- En la de-
20 terminación de los plazos de ocho, treinta y sesenta días, no
21 se contará el día de la publicación ni el de la celebración de
22 la Junta.- ARTICULO NUEVE.- QUORUM.- La Junta General se inte-
23 gra por los accionistas legalmente convocados y reunidos y que
24 están representados por medio de persona que ostente poder con-
25 ferido por escritura pública o carta dirigida al Presidente o
26 Gerente General de la Compañía, haciéndole conocer la delega-
27 ción.- El quórum se establece por la concurrencia del cincuen-
28 ta y uno por ciento del capital pagado de la compañía en prime



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta
LATACUNGA

ra convocatoria y con cualquier número de concurrentes en segun

1 da convocatoria.- Sin embargo, para los casos previstos en el

2 artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se -

3 requerirá en segunda convocatoria la concurrencia de la terce-

4 ra parte del capital pagado y de ser necesario una tercera con

5 vocatoria, el quórum se establece con cualquier número de con-

6 currentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.- ARTICU

7 LO DIEZ.- JUNTAS UNIVERSALES.- No se requerirá de convocatoria

8 previa para constituirse en Junta General si estuviese presente

9 o representado el cien por ciento del capital pagado de la com

10 pañia y los accionistas acordasen por unanimidad constituirse

11 en Junta General Extraordinaria y los asuntos a tratarse en -

12 ella.- El Acta de esta Junta deberá ser firmada por todos e-

13 llos, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO ONCE.- DEL VOTO, LAS

14 RESOLUCIONES Y LAS ACTAS.- Las acciones con derecho a voto lo

15 tendrán en proporción a su valor pagado.- Las resoluciones de

16 las Juntas Generales se adoptarán por una mayoría que represen

17 tan más del cincuenta por ciento del capital social pagado con

18 currente a la reunión de cada Junta General se elaborará una -

19 acta, la que constará en hojas móviles escritas a máquina en -

20 el anverso y reserso, foliados con numeración continua y suce-

21 siva y rubricados una a una por el Secretario.- ARTICULO DOCE.

22 SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIEN

23 TES.- a) Nombrar, remover y fijar la remuneración del Presiden

24 te, Vocales del Comité Ejecutivo, Gerente General y del Comisa

25 rio; b) Conocer anualmente el balance, las cuentas y los infor

26 mes de los administradores y el Comisario; c) Decidir, previo

27 conocimiento del informe del Comisario sobre el reparto de uti

28 lidades y la constitución de reservas; d) Decidir sobre las re

formas de los presentes estatutos; e) Decidir sobre la disolu

1 ción anticipada, transformación, fusión de la compañía; f) Au-
2 torizar la contratación de préstamos en favor de la compañía y
3 el gravamen de los bienes inmuebles de estas por valores que -
4 superen a una suma de dinero equivalente a un mil salarios mí-
5 nimos generales; g) Resolver sobre cualquier otro asunto que -
6 según la Ley sea de su competencia.- TITULO SEGUNDO.- DEL COMI

7 TE EJECUTIVO.- ARTICULO TRECE.- El Comité Ejecutivo se confor-
8 ma con el Presidente de la Compañía, dos vocales elegidos de -
9 entre los accionistas o no de la compañía quienes durarán cin-
10 co años en sus funciones pudiendo ser reelectos; y, del Geren
11 te General, siendo sus funciones las de autorizar la contrata-
12 ción de préstamos en favor de la compañía y el gravamen de los
13 bienes inmuebles de estos por valores que superen a una suma -
14 de dinero equivalente a quinientos salarios mínimos generales.-

15 El Comité Ejecutivo se reunirá por Disposición del Presidente
16 o del Gerente General cuantas veces fuere del caso, sin más re
17 quisito que la convocatoria realizada por escrito a sus voca-
18 les, y el quórum se integrará con la precencia de dos vocales.

19 El Presidente tendrá voto dirimente.- Las actas estarán firma-
20 das por este y el Gerente General.- TITULO TERCERO.- DEL PRESI

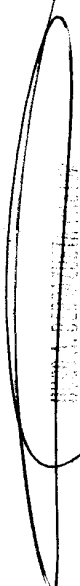
21 DENTE.- ARTICULO CATORCE.- El Presidente de la Compañía será -
22 nombrado de entre los accionistas o no de la compañía, durará
23 cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto
24 en forma indefinida.- En su ausencia e impedimento será reem-
25 plazado por el Gerente General.- ARTICULO QUINCE.- FUNCIONES.-

26 a) Reemplazar al Gerente General en su ausencia o impedimento
27 con todas las atribuciones que le confieren a este la ley y es
28 tos estatutos; b) Convocar y presidir las sesiones de las Jun-



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

tas de Accionistas, y Comité Ejecutivo; c) el voto dirimente -
 1 en las sesiones del Comité Ejecutivo; d) suscribir las Actas -
 2 de Juntas Generales, los certificados de las acciones o cual-
 3 quier otro título que expida la compañía; e) Las demás que le
 4 asigne la Junta, o que por la Ley y este estatuto sean de su -
 5 competencia.- TITULO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO -
 6 DIECISEIS.- NOMBRAMIENTO DURACION.- El Gerente General será -
 7 nombrado de entre los accionistas o no de la compañía, durará
 8 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser ree-
 9 lecto por iguales periodos en forma indefinida.- En su falta -
 10 o impedimento será reemplazado por el Presidente de la Compa-
 11 ña.- ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES.- Son sus atribucio-
 12 nes: a) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordi-
 13 narias de la Compañía, así como las del Comité Ejecutivo, ac-
 14 tuando de secretario en ambas; b) Representar judicial y extra
 15 judicialmente a la compañía; c) Administrar y dirigir los ne-
 16 gocios de la compañía; d) Nombrar a cualquier funcionario o -
 17 trabajador de la compañía y fijarles su remuneración; e) Sus-
 18 criticar las Actas de las Juntas de Accionistas, los certifica-
 19 dos de las acciones y en general cualquier otro título que emi-
 20 ta la compañía o bien que establezcan derechos u obligaciones
 21 para esta; f) Constituir apoderados especiales para determina-
 22 dos negocios de la compañía o asuntos judiciales y revocar di-
 23 chos poderes; g) Abrir cuentas bancarias, girar sobre los fon-
 24 dos disponibles en ellas, firmar letras de cambio, pagarés a -
 25 la orden, contratos de venta de bienes muebles o inmuebles o -
 26 cualquier otra clase de documentos o finiquitos de comercio o
 27 establecidos por la ley, que comprometan a la compañía o se -
 28 otorguen en su beneficio; h) La contratación de préstamos en -



favor de la compañía y el gravamen de los bienes inmuebles de

1 esta por valores que lleguen hasta los cuatrocientos noventa y
2 nueve salarios mínimos vitales generales; i) Presentar en forma
3 ordinaria un informe anual de labores a la Junta General de AC
4 cionistas y en forma extraordinaria cuantas veces esta la soli
5 cite; j) Ejercer todas las demás facultades que la Ley estable
6 ce para los administradores.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS FISCALI

7 ZADORES.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO REQUISITOS.-

8 El Comisario principal y su suplente, serán nombrados de entre

9 los accionistas o no de la compañía, y durará un año en el --

10 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reeleg

11 to.- Desempeñarán sus funciones que la Ley de Compañías prevee

12 para los Fiscalizadores.- CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENE

13 RALES.- ARTICULO DIECIOCHO.- CONSTITUCION DE FONDO DE RESERVA.

14 De las utilidades líquidas de la compañía computadas al treinta

15 ta y uno de diciembre de cada año, se destinará un diez por -

16 ciento por lo menos para constituir un fondo de reserva legal

17 hasta que este alcance al cincuenta por ciento del capital so-

18 cial de la compañía.- ARTICULO DIECINUEVE.- Las resoluciones -

19 que adopta la Junta General entrarán en vigencia en forma inme

20 diata después de su adopción y son obligatorias para todos los

21 accionistas y administradores de la compañía.- ARTICULO VEINTE.

22 En caso de liquidación de la compañía actuará como liquidador

23 el Gerente General, excepto que la Junta nombre a otra persona.

24 ARTICULO VEINTIUNO.- Son causas de disolución de esta -

25 sociedad las establecidas en la Ley de Compañías.- CA-

26 PITULO SEXTO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El capital lo

27 suscriben y lo pagan en su totalidad los accionistas -

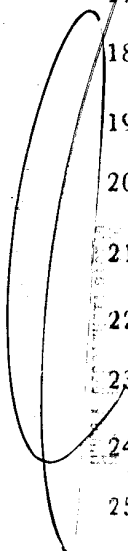
28 de la compañía de la siguiente manera: UNO.- - - -



NOTARIA 1ra. 2
Hugo A. Berrazueta P. 3
LATACUNGA

N O M B R E S	NUMERO	CAPITAL SO CIAL SUSCRI TO Y PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL SO CIAL SUSCRI TO Y PAGADO EN NUMERARIO
1			
2			
3	Alberto Sánchez Cañas	257.000	25'700.000 ✓
4	Oswaldo Tamayo Sánchez	750	75.000
5	Nelson Sánchez Villacís	750	75.000
6	Anibal Alvarez Vega	750	75.000
7	Juan Sandoval	750	75.000
8	TOTAL	260.000	25'700.000 300.000

9 De esta manera, los accionistas fundadores dejan constancia de
10 que el capital social de la compañía FUENTES SAN FELIPE socie-
11 dad Anónima -SANLIC- de veintiséis millones de sucres, queda -
12 suscrito y pagado en su totalidad por todos y cada uno de e-
13 llos en las cantidades antes indicadas, agregando el correspon-
14 diente certificado bancario en el caso del aporte numerario.--
15 Una vez legalizada la constitución de esta compañía y designa-
16 dos sus administradores, esta emitirá en favor de cada accio-
17 nista fundador, las acciones que a cada uno corresponde de --
18 acuerdo al cuadro de suscripción y pago que antecede. DOS. --
19 Respecto del aporte en especie se deja expresa constancia de -
20 lo siguiente: DOS.a.- Mediante escritura pública otorgada ante
21 el Notario de la ciudad de Latacunga José Ignacio Pacheco el -
22 dieciséis de mayo de mil novecientos veintinueve, inscrita en
23 el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio del mismo -
24 ño, el señor Eloy Alberto Sánchez, soltero, compró a Luis Cón-
25 dor y su mujer Marcelina Analuisa un lote de terreno denomina-
26 do Carapungo la Agua Mineral, ubicado en la parroquia Eloy Al-
27 faro, cantón Latacunga, dentro de los siguientes linderos: --
28 Oriente, el río Dumacunchi; Occidente, la Acequia de San Rafael



y al frente terreno de la vendedora; Norte, terreno de Justino

1 Analuisa y al sur, terreno de Baltazar Pazuña.- DOS.b.- Median
2 te escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de
3 Latacunga José Ignacio Pacheco, el tres de Agosto de mil nove-
4 cientos veintinueve, inscrita en septiembre seis de mil nove-
5 cientos veintinueve, el señor Eloy Alberto Sánchez, soltero, -
6 compró a Baltazar Pazuña por sus propios derechos^y como repre-
7 sentante legal de sus hijos menores de edad Rafael María y Ro-
8 sa Elvira Pazuña Sumba, herederos de su difunta madre Rosana -
9 Sumba, actuando el vendedor inclusive con Licencia Judicial, -
10 un lote de terreno llamado Rumipamba Agua Mineral, ubicado en
11 la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, dentro de los si-
12 guientes linderos: Oriente, el río Pumacunchi; Occidente, ace-
13 quía de agua de la hacienda San Rafael, propiedad del señor -
14 Eduardo Riofrío Peña y al frente la parte del terreno que le -
15 queda al vendedor; Norte, terrenos del comprador; y, al sur, -
16 terrenos de Carlos María Villacís.- DOS.c.- Mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Latacunga, Jo-
18 sé Ignacio Pacheco, el dieciséis de septiembre de mil novecien-
19 tos veintinueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el on-
20 ce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el señor -
21 Eloy Alberto Sánchez, soltero, compró a Gustina Analuisa, un -
22 lote de terreno llamado Carapungo, Rumipamba Agua Mineral, ubi-
23 cado en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, dentro de
24 los siguientes linderos: Oriente, el río Pumacunchi; Occidente,
25 la acequia de agua de la hacienda San Rafael, propiedad de --
26 Eduardo Riofrío Peña; Norte, terreno de Asunción Analuisa; y,-
27 sur, terrenos del comprador Alberto Sánchez.- DOS.d.- Mediante
28 escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de La-



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta
LATACUNGA

tacunga, José Ignacio Pacheco, el seis de diciembre de mil no-

1 veientos veintinueve, inscrita en el Registro de la Propiedad

2 el veintiuno de junio de mil novecientos treinta, el señor --

3 Eloy Alberto Sánchez, soltero, compró a Bernardo Zapata y a --

4 su cónyuge Asunción Analuisa, un lote de terreno llamado Cara-

5 pungo Rumipamba Agua Mineral, ubicado en la parroquia Eloy Al-

6 faro, cantón Latacunga, dentro de los siguientes linderos: Por

7 el Oriente, el río Pumacunchi; por el Occidente, la acequia de

8 agua de la hacienda San Rafael, propiedad de Eduardo Riofrío -

9 Peña; Norte, terrenos de Tomás Vaca; y, al Sur, los del mismo

10 comprador Alberto Sánchez.- DOS.e. Mediante escritura pública

11 otorgada ante el Notario de la ciudad de Latacunga, Guido La-

12 nas, el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, -

13 inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de mayo

14 de mil novecientos setenta y dos, el señor Eloy Alberto Sánchez

15 Cañas, casado con Elisa Villacís Rubio, compró a los cónyuges

16 Fausto Aguayo y Teresa Quishpe y a los cónyuges Rubén Aguayo y

17 Adela Logroño, un terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro,

18 cantón Latacunga, dentro de los siguientes linderos: Oriente,-

19 el río Pumacunchi; Occidente, la entrada a la Fábrica Fuentes

20 San Felipe, propiedad del señor Alberto Sánchez; Norte, camino

21 público; y, al Sur, la Fábrica de Agua Mineral Fuentes San Fe-

22 lipe del señor Eloy Alberto Sánchez, comprador.- DOS.f.- Todos

23 los terrenos descritos en los literales a, b, c, d, e, de este

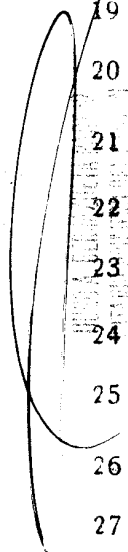
24 numeral 2(dos), forman por estas sucesivas compras un solo --

25 cuerpo cuyos linderos actuales son los siguientes: Oriente, el

26 río Pumacunchi, en una extensión de setenta y cuatro metros; -

27 Occidente, la llamada acequia baja de agua San Rafael, en una

28 extensión de setenta metros; Norte, la Avenida Cinco de Junio,



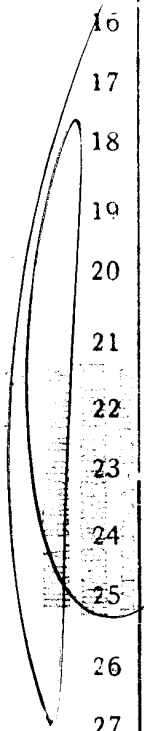
en una extensión de veintifun metros cincuenta centímetros; y,-

1 al sur, con la fábrica de Agua Imperial, en una extensión de -
2 veintidos metros cincuenta centímetros, con una superficie to-
3 tal de un mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, predio
4 que en todo caso se tomará como cuerpo cierto a los efectos de
5 esta escritura de constitución de compañía.- Sobre este terre-
6 no, y ya casado con la señora Elisa Villacís, el señor Eloy Al-
7 berto Sánchez, construyó una planta industrial con una área to-
8 tal de doscientos veinticinco metros cuadrados, veintiocho cen-
9 tímicos cuadrados, en la que se embotella la agua mineral de-
10 nominada SAN FELIPE, agua que es extraída desde varias fuentes
11 subterráneas que existen en este terreno para lo que se han -
12 construido varios pozos para este efecto, así como para la ex-
13 tracción de gas carbónico.- También está construída una bodega
14 de cincuenta y un metros cuadrados veintitrés centímetros cua-
15 drados.- Los accionistas fundadores de la compañía Fábrica Em-
16 botelladora San Felipe Sociedad Anónima, ^{SANIFIC/} que mediante este ac-
17 to se constituye, avalúan por unanimidad el terreno descrito -
18 en esta cláusula Primera Transitoria, numeral dos, literal e),
19 como justo precio en la suma de catorce millones doscientos -
20 mil sucres (S/. 14'200.000,00), correspondiendo cinco millones
21 doscientos mil sucres (S/. 5'200.000,00) a terrenos y nueve mi-
22 llones (S/. 9'000.000,00) a las edificaciones.- Este valor es
23 aceptado y sin ningún reclamo posterior que hacer por parte -
24 del aportante Eloy Alberto Sánchez.- Este inmueble, se encuen-
25 tra hipotecado en la actualidad al Banco del Pichincha, Sucur-
26 sal de Latacunga, mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario de la ciudad de Latacunga Hugo Berrazueta Cástor, el -
28 veintifuno de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

el Registro de la Propiedad de dicho cantón el veintidos de no-
 1 viembre de mil novecientos noventa, razón por la cual y para -
 2 dar la autorización que corresponde según la ley, para la trans-
 3 ferencia de dominio, comparece el Gerente de dicha Institución
 4 bancaria, señor Rodrigo Naranjo Carrillo, según más adelante -
 5 se indica.- TRES.- Así mismo, el señor Eloy Alberto Sánchez, -
 6 aporta los siguientes inmuebles: TRES.a.- Mediante escritura -
 7 pública, otorgada ante el Notario de la ciudad de Latacunga Jo-
 8 sé Ignacio Pacheco, el diez de octubre de mil novecientos cua-
 9 renta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el die-
 10 ciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el se-
 11 ñor Eloy Alberto Sánchez Cañas, casado con Elisa Villacís, com-
 12 pró a los cónyuges Alejandro Héctor Zurita y Zoila Terán un te-
 13 rreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, -
 14 dentro de los siguientes linderos: por el Oriente, el río Puma-
 15 cunchi; Occidente, el filo de la acequia baja que va al fundo
 16 San Rafael; Norte, terrenos pertenecientes a la Fábrica Impe-
 17 rial; y, Sur, terrenos que se reservan los vendedores.- TRES.b.-
 18 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de la ciu-
 19 dad de Latacunga Guido Lanas, el primero de agosto de mil nove-
 20 cientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro de la Propie-
 21 dad el nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, el
 22 señor Eloy Alberto Sánchez Cañas, casado con Elisa Villacís, -
 23 compró a la señora Adelina Cabrera viuda de Terán un terreno -
 24 ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga dentro de
 25 los siguientes linderos: Oriente, el río Pumacunchi; Occidente,
 26 acequia baja de San Rafael; al Norte, terrenos de Jacobo Bor-
 27 bek; y, al Sur, terrenos de herederos Brazales.- TRES.c.- Me-
 28 diante escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad



de Latacunga Guido Lanas el treinta de noviembre de mil nove-
1 cientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propie-
2 dad el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis,
3 el señor Eloy Alberto Sánchez Cañas, casado con Elisa Villacís,
4 compró a los cónyuges José Leonidas Corrales Herrera y María -
5 Adelina Brazales de Corrales, un terreno ubicado en la parro-
6 quia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, dentro de los siguientes -
7 linderos: Oriente, el río Pumacunchi; Occidente, acequia baja
8 de San Rafael; al Norte, propiedad de Eloy Alberto Sánchez; al
9 Sur, terreno de Luis Corrales.- TRES.ch.- Mediante escritura -
10 pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Latacunga Gui-
11 do Lanas, el veintidos de noviembre de mil novecientos setenta
12 y siete, inscrito en el registro de la Propiedad el cinco de -
13 diciembre de mil novecientos setenta y siete, el señor Eloy Al-
14 berto Sánchez Cañas, casado con Elisa Villacís, compró a los -
15 señores César Alfonso, Blanca Aurora, María Lucrecia, Segundo
16 Alberto, María Dolores y Hortencia Matilde Vaca Varela, un te-
17 rreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, -
18 dentro de los siguientes linderos: al Norte, en parte en longi-
19 tud de catorce metros cincuenta y dos centímetros, propiedad -
20 de Antonio Chiluisa y en parte en la longitud de cien metros, -
21 propiedad de Hortencia Matilde Vaca; al Sur, en parte y en la -
22 longitud de catorce metros cincuenta y dos centímetros, propie-
23 dad de Alberto Acurio y en parte en la longitud de noventa y -
24 nueve metros con herederos de Sixto Brazales; al Oriente, el -
25 camino vecinal y la Acequia baja de San Rafael en la longitud
26 de cien metros; y, Occidente, en parte la acequia alta de San
27 Rafael que separa de Antonio Chiluisa, en parte, el camino ca-
28 rretero a San Rafael, y en parte también la acequia alta de -



NOTARIA 1ra.

Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

San Rafael que separa de Alberto Acurio.- TRES.d.- Mediante es-
 1 critura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Lata-
 2 cunga Guido Lanas, el veintitrés de septiembre de mil novecien-
 3 tos setenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el
 4 seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, el señor -
 5 Eloy Alberto Sánchez Cañas, casado con Elisa Villacís, compró
 6 a la señora Matilde Vaca Varela de Calles un terreno ubicado en
 7 la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, dentro de los si-
 8 guientes linderos: al Norte, en longitud de diez metros camino
 9 público; al Sur, en igual longitud, propiedad del señor Eloy
 10 Alberto Sánchez; al Oriente, en longitud de sesenta y tres me-
 11 tros cincuenta centímetros, camino vecinal y al Occidente, en
 12 longitud de sesenta y tres metros cincuenta centímetros, lote
 13 de Susana Calles.- TRES.e.- Mediante escritura pública otorga-
 14 da ante el Notario de la ciudad de Latacunga Guido Lanas, el -
 15 veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, -
 16 inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de sep-
 17 tiembre de mil novecientos setenta y nueve, el señor Eloy Al-
 18 berto Sánchez Cañas, casado con Elisa Villacís, compró a la se-
 19 ñora Susana Calles de Pérez, un terreno ubicado en la parroquia
 20 Eloy Alfaro, cantón Latacunga, dentro de los siguientes linde-
 21 ros: al Norte, en longitud de veintisiete metros treinta y cin-
 22 co centímetros, camino o callejón de seis metros de ancho; al -
 23 Sur, en longitud de veinte metros, propiedad del comprador Al-
 24 berto Sánchez; al Oriente, en longitud aproximada de diez me-
 25 tros, también propiedad del comprador Alberto Sánchez; y, por
 26 el Occidente, propiedad de Carlos Calles.- TRES.f.- Mediante -
 27 escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de La-
 28 tacunga Guido Lanas, el diecinueve de junio de mil novecientos



ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de -

1 julio de mil novecientos ochenta, el señor Eloy Alberto Sán-
2 chez Cañas, casado con Elisa Villacís, compró al señor Segundo
3 Carlos ^{Calles/} Vaca, un terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, -
4 cantón Latacunga, denominado San Vicente, dentro de los siguien
5 tes linderos: Norte, longitud de veintisiete metros treinta -
6 centímetros, calle pública; al Sur, longitud de veinte metros,
7 propiedad del comprador Alberto Sánchez; al Oriente, propiedad
8 de Susana Calles; y, Occidente, propiedad de Marcelo Calles.--

9 TRES.g.- Todos los terrenos descritos en los literales a, b, -
10 c, ch, d, e, f, de este numeral 3 (TRES), formaron por estas
11 sucesivas compras un solo cuerpo propiedad de los cónyuges --
12 Eloy Alberto Sánchez y Elisa Villacís, quienes a su vez han -
13 efectuado en la práctica tres desmembraciones.- De modo que el
14 inmueble que aportan a la compañía que se constituye por esta
15 escritura, FUENTES SAN PELIPE SOCIEDAD ANONIMA -SANLIC-, de -
16 acuerdo al plano de levantamiento del terreno firmado por el -
17 Ingeniero Fabian Bravo, de fecha marzo de mil novecientos no-
18 venta, que se protocoliza como documento habilitante, se cir-
19 cunscribe a los linderos generales que luego se indican, con -
20 la acotación de que se los describe en tres segmentos únicamen
21 te con la finalidad de seguir la descripción que así mismo de
22 ellos hace el referido plano: PARTE BAJA: por el Oriente, el -
23 río Pumacunchi, en una extensión de ciento cuarenta y nueve me
24 tros; por el Occidente, en parte la acequia baja San Rafael -
25 que cruza el terreno, en parte, el tope de la calle San Vicen-
26 te y luego con el camino de mantenimiento de la acequia baja -
27 de San Rafael, siendo la extensión total de este lindero la de
28 ciento sesenta y un metros; por el Norte, la Fábrica Imperial,



NOTARIA 1ra,
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA3

una extensión de dieciocho metros; y, por el Sur, propiedad de Luis Corrales, en una extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con una área aproximada de tres mil setecientos treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.-

PARTE MEDIA: Por el Oriente, en parte, el camino de mantenimiento de la acequia baja San Rafael, en una extensión de sesenta y seis metros cincuenta centímetros, en parte al inmueble de los cónyuges Carlos Villacís y Lola Sánchez, en una extensión de sesenta y seis metros cuarenta centímetros; y, nuevamente con el camino de mantenimiento de la acequia baja de San Rafael, en una extensión de veintidos metros, siendo la extensión total de este lindero la de ciento cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros; por el Occidente, en parte propiedad de Belisario Flores en sesenta y un metros veinte centímetros, en parte propiedad del señor Nelson Sánchez Villacís y su cónyuge Bertha Figueroa en veinte metros, en parte propiedad de César Sánchez Villacís en veinte metros y luego la acequia alta de San Rafael en sesenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, en parte con la calle San Vicente en sesenta y cinco metros diez centímetros y en parte con terreno de Belisario Flores, en veintiséis metros; y, por el Sur, en parte propiedad de los cónyuges Carlos Villacís y Lola Sánchez en dieciséis metros diez centímetros y en parte, en sesenta y tres metros propiedad de Luis Corrales, con una área aproximada de ocho mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados.-

PARTE ALTA: Por el Oriente, acequia Alta de San Rafael, con una extensión de dieciocho metros sesenta centímetros; por el Occidente, la calle Bolivia en diecisiete metros, sesenta centímetros; por el Norte, propiedad de Antonio y Olga Chiluisa en veintiun metros; y, por el



1
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA 1st
Hugo A. Bermejo P.
ABOGADO

1 Sur, con una extensión de veintifun metros, propiedad de Alber-
2 to Acurio, con una área aproximada de trescientos sesenta y -
3 siete metros cuadrados.- En total el área de terreno que se a-
4 porta a la compañía es la de doce mil setecientos noventa me-
5 tros cuadrados, treinta y tres centímetros cuadrados, dentro -
6 de los límites descritos, que en todo caso para los efectos -
7 de esta escritura se lo tomará como un solo cuerpo cierto.- So-
8 bre este terreno los cónyuges Eloy Alberto Sánchez y Elisa Vi-
9 llacís, han construido una nueva planta industrial con una área
10 total de seiscientos doce metros cuadrados, sesenta y siete -
11 centímetros cuadrados, en la que se embotella así mismo la a-
12 gua mineral denominada SAN FELIPE, agua que es extraída desde
13 varias fuentes subterráneas que existen en este terreno en el
14 que se han construido varios pozos recolectores para este efec-
15 to, así como para la extracción de gas carbónico.- Los accionis-
16 tas fundadores de la compañía Fuentes San Felipe, Sociedad Anó-
17 nima -SAMLIC-, que mediante este acto se constituye, avalúan -
18 por unanimidad este inmueble descrito en este numeral TRES g)
19 de la cláusula transitoria Primera, como justo precio, en la -
20 suma de diecinueve millones novecientos treinta mil sucres (S/
21 19'930.000,00), correspondiendo la suma de cinco millones dos
22 cientos treinta mil sucres (S/. 5'230.000,00) en terreno y ca-
23 torce millones setecientos mil sucres (S/. 14'7000.000,00) a -
24 las edificaciones.- Este valor es aceptado y sin ningún recla-
25 mo posterior que hacer por parte de los aportantes, Eloy Alber-
26 to Sánchez y Elisa Villacís, dejando constancia que las cuotas
27 que corresponden a cada uno de ellos es del cincuenta por cien-
28 to por ser un bien de la sociedad conyugal.- CUATRO.- Por lo an-
tes expuesto el señor Eloy Alberto Sánchez Cañas, con la expre-



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta B.
LATAACUNGA

sa autorización de su cónyuge señora Elisa Villacís en la parte que a ella le concierne, dice que por medio de esta escritura pública, transfiere irrevocablemente y a perpetuidad a favor de la compañía que se constituye FUENTES SAN FELIPE, Sociedad Anónima, Sanlic, el dominio, posesión, uso y goce como cuerpo cierto en cada caso, de los inmuebles a los que se refiere el numeral DOS.e. y el numeral TRES.g. de esta cláusula Primera Transitoria dentro de los linderos ubicados, con todas sus costumbres, servidumbres, derechos de explotación en general de cualquier clase de bienes que en ellos existan o que pasen por ellos, sin limitación alguna y además declara que tales inmuebles que está aportando para la constitución de esta compañía no soporta gravamen ni limitación alguno de dominio, según consta de los certificados del Registrador de la Propiedad del cantón de Latacunga, que se agrega, comprometiéndose a su vez, al saneamiento por evicción en los términos de ley, excepto la antes indicada hipoteca al Banco del Pichincha, en lo referente al inmueble descrito en el numeral DOS.e. CINCO.- Así mismo el señor Eloy Alberto Sánchez Cañas, aporta a la Compañía que se constituye por este acto las siguientes botellas y jabas plásticas para envasar el agua mineral.- CINCO.a.- Dieciséis mil botellas grandes, a ciento dieciséis sucres cada una, valor un millón ochocientos cincuenta y seis mil sucres (S/. 1'856.000,00).- Once mil botellas medias, a ciento setenta y ocho sucres cada una, valor un millón novecientos cincuenta y ocho mil sucres (S/. 1'958.000,00); y, CINCO.b.- Ochocientas jabas plásticas grandes, a un mil setecientos diez sucres (S/. 1.710,00), valor un millón trescientos sesenta y ocho mil sucres (S/. 1'368.000,00), para botella grande tipo planta; no



vecientas jabs plásticas a un mil quinientos sucres (S/. -

1 1.500,00), valor un millón trescientos cincuenta mil sucres -

2 (S/. 1'350.000,00) para botella mediana.- CINCO.c.- Todos los

3 accionistas fundadores de la compañía que mediante ^{este/}acto se cons

4 tituye, avalúan por unanimidad las botellas y jabs antes des-

5 critas, como justo precio, en la suma global de seis millones

6 quinientos treinta y dos mil sucres (S/. 6'532.000,00), valor

7 aceptado y sin ningún reclamo posterior que hacer por parte -

8 del aportante Eloy Alberto Sánchez quien deja constancia de -

9 que este es un bien perteneciente a la sociedad conyugal forma

10 da con su cónyuge Elisa Villacís.- SEIS.- El señor Eloy Alber-

11 to Sánchez, también aporta a la compañía Fuentes San Felipe So

12 cienda Anónima Sanlic, que se constituye por este acto, a).-

13 Un camión Trader marca Ford, modelo mil novecientos ochenta y

14 seis, color blanco, motor diesel, seis cilindros, cuatro mil -

15 cien centímetros cúbicos, cuatro punto cinco toneladas, motor

16 nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, chasis SGDXGS40424, -

17 matriculado en Cotopaxi, placas XBJ-022, avaluado en diez mi-

18 llones ochocientos mil sucres (S/. 10'800.000,00); y, b).- Una

19 camioneta Blazer, tipo Get, color blanco, modelo mil novecien-

20 tos ochenta y dos, motor número 8M5EH18HXCE100455, matriculado

21 en Cotopaxi, placa PGN-526, con un valor de cuatro millones dos

22 cientos treinta y ocho mil sucres (S/. 4'238.000,00).- c).- To

23 dos los accionistas fundadores de la compañía que mediante es-

24 te acto se constituye, avalúan por unanimidad los vehículos an

25 tes descritos, en este numeral, como justo precio, por la suma

26 global de quince millones treinta y ocho mil sucres (S/. - -

27 15'038.000,00), valor aceptado y sin ningún reclamo posterior

28 que hacer por parte del aportante señor Eloy Alberto Sánchez,



NOTARIA 1ra.3
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA 4

quien leja expresa constancia de que este es un bien pertenecien
 1 te a la sociedad conyugal formada con su cónyuge Elisa Villa -
 2 cis.- SIETE.- Por lo ant s expuesto el señor Eloy Alberto Sán -
 3 ches Cañas, con el expreso consentimiento de su cónyuge señora
 4 Elisa Villacís, dice que por medio de esta escritura pública -
 5 transfiere irrevocablemente a perpetuidad y a favor de la -
 6 compañía que se constituye, FUENTES SAN FELIPE, Sociedad Anónima,
 7 SANLIC, el dominio, posesión, us y goce e los bienes muebles
 8 a los que se refieren los num rales cinco y seis de esta cláusu
 9 la Primera Transitoria, (con todos sus respect vos literales) y
 10 además declara que sobre estos bienes muebl s que está aportan-
 11 do para la constitución de esta com aña, no existe ningún gra
 12 vamen y limitación alguna de dominio, según los certificados del
 13 Registrador Mercantil que se agrega, comprometiéndose a su vez,
 14 al saneami nto por evicción en los términos de ley, aclarando -
 15 que en esta transferencia de dominio están com rendidos todos -
 16 los derechos de explotación comercial e la dominación SAN FELI
 17 PE impreso en las botellas de envase del agua mineral y de esta
 18 marca mismo sin limitación alguna y a perpetuidad, al igual que
 19 lo hace con la marca de fábrica Philips de las bebidas gaseosas
 20 dulcificadas, comúnmente denominadas colas.- OCHO.- En resumen,
 21 el detalle valorado de los bienes que aporta el señor Eloy Al -
 22 berto Sánchez para la constitución de esta compañía denominada
 23 FUENTES SAN FELIPE SOCIEDAD ANONIMA, SANLIC, es la siguiente:-
 24 UNO: El bien inmueble escrito en el numeral DOS, literal e),
 por el valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/ 100
 (S/. 14'200.000,00) el inmueble descrito en el numeral TRES, li
 37 teral g), por el valor de VEICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREIN
 38 TA MIL SUCRES 00/100 (S/. 19'930.000,00), lo ue da un total de

HUGO A. BERRAZUETA P. NOTARIO
 REGISTRADO EN EL C.O.S.M.
 LATACUNGA - ECUADOR

TREINTA Y CUATRO MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES 00/100

1 (S/ 34'130.000,00) de los que se de cuenta TREINTA MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES 00/100
2 (S/ 30'000.000,00) que el señor Alberto Sánchez debe al Banco
3 el Pichincha, y dando un saldo neto a su favor de CINCUENTA Y TRES SUAVES 00/100
4 MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES (S/ 4'130.000,00), valor de
5 su aporte en inmuebles; las botellas y jibas descritas en el nu
6 meral cinco, literales a) y b), por el valor de CINCUENTA MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES
7 MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES (S/ 6.532.000,00);
8 y los vehículos descritos en el numeral seis, literales a) y b)
9 por el valor de CINCUENTA MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES
10 (S/ 15.039.000,00) por tanto su aporte neto en especie para
11 pagar el capital social de la compañía COMPAÑIA SANLICE SOCIE
12 DAD ANONIMA Sanlic, que se constituye por esta escritura, as
13 cende a la suma de CINCUENTA MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES
14 (S/ 25'700.000,00), con los que declara pagar la totalidad del
15 capital social suscrito para la constitución de esta compañía
16 por sus aportes en especie, debiendo esta a su vez entregarle dos
17 cientos cincuenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de
18 cien suaves (S/ 100,00) cada una.- Los accionistas fundadores
19 de la compañía que se constituye por esta escritura, sin perjui
20 cio de la responsabilidad personal de los fundadores, declaran que
21 por virtud de la transferencia de dominio, posesión, uso y goce,
22 de los bienes antes mencionados, en los términos indicados en
23 las cláusulas y numerales que anteceden, realizada en favor de
24 COMPAÑIA SANLICE SOCIEDAD ANONIMA, Sanlic, están de acuerdo en
25 que esta compañía asuma el pago de la suma de CINCUENTA MILLO Y CINCUENTA Y TRES SUAVES
26 (S/ 30'000.000,00) que el señor Eloy Alberto Sánchez
27 debe al Banco del Pichincha, Sucursal de Intacanga, manteniendo
28 todas las condiciones de los préstamos concedidos y los mismos términos



NOTARIA 1ra. 2
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

delas garantías otorgadas en favor de este Banco, hasta la total
1 cancelación de tales créditos, particular para el cual dan su
2 expresa autorización, sin necesidad de ninguna ratificación -
3 posterior.- NUEVA.- Comparece la señora Dolores Elisa Villacís
4 de Sánchez, a efectos de autorizar y dar su total, completa au-
5 torización a la transferencia de dominio, posesión, uso y goce
6 que hace su cónyuge el señor Eloy Alberto Sánchez Cañas, tanto
7 de los bienes inmuebles como de los bienes muebles antes des-
8 critos, para pagar mediante aporte en especie el capital so-
9 cial para la constitución de esta compañía de FUENTES SAN FELI-
10 PE SOCIEDAD ANÓNIMA Sanlic, el mantenimiento de las garantías
11 en favor del Banco del Pichincha, sucursal de Latacunga, ya -
12 sean hipotecarias o de cualquier clase que estas fueren y en -
13 general ratifica a todas las estipulaciones contractuales sin
14 limitación alguna, autorizando además, que las doscientas cin-
15 cuenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas que debe-
16 rá emitir la compañía Fuentes San Felipe Sociedad Anónima, San-
17 lic, una vez que se legalice por completo el acto constitutivo,
18 se emitan a nombre del señor Eloy Alberto Sánchez Cañas, sin -
19 perjuicio de los derechos que a ella le corresponde sobre es-
20 tas acciones, por el aporte de los bienes que forman parte de
21 la sociedad conyugal que con él ha formado.- OTRA.- Comparece
22 así mismo el señor Rodrigo Maximiliano Naranjo Garrillo, en su
23 calidad de Gerente del Banco del Pichincha, sucursal de Lata-
24 cunga, dice que a nombre de la institución que representa, da
25 su completa e irrevocable autorización para que el bien inmue-
26 ble descrito en el numeral DOS, literal e) hipotecado en favor
27 del Banco del Pichincha sucursal de Latacunga, por el señor -
28 Eloy Alberto Sánchez, mediante escritura pública otorgada ante

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el Notario público de Latacunga Hugo Berrazueta Pástor, el --
1 veintifuno de noviembre de mil novecientos noventa, inscrito en
2 el Registro de la Propiedad el veintidos de noviembre de mil --
3 novecientos noventa, sea transferido en dominio, posesión, uso
4 y goce a la compañía FUENTES SAN FELIPE SOCIEDAD ANONIMA, San-
5 lic, que mediante este acto se constituye, bajo la condición --
6 expresa de que el pago de los préstamos que el Banco concedió
7 al señor Lioy Alberto Sánchez y a Dolores Elisa Villacís de --
8 Sánchez, sean cancelados por la indicada compañía SAN FELIPE --
9 SOCIEDAD ANONIMA, Sanlic, manteniendo las mismas condiciones --
10 estipuladas en los respectivos contratos y, las mismas garantías
11 hipotecarias o de la naturaleza que fueren en favor del Banco
12 del Pichincha sucursal de Latacunga, de acuerdo a los contra-
13 tos por los cuales se hubiesen otorgado tales préstamos, con-
14 tratos que quedan inalterados, hasta la total cancelación de --
15 los préstamos concedidos.- CLAUSULA SEGUNDA.- Todos los accio-
16 nistas fundadores autorizan por unanimidad y para que surta --
17 pleno efecto legal que el señor Nelson Sánchez Villacís, reali-
18 ce todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de
19 este acto constitutivo, y queda facultado para cumplir con las
20 obligaciones que la ley establece para los fundadores.- Se --
21 acompañan los respectivos documentos habilitantes y los certi-
22 ficados expedidos por el Registrador del cantón Latacunga, así
23 como los del Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servi-
24 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
25 de este contrato de constitución de la Compañía Fuentes San Fe-
26 lipe Sociedad Anónima Sanlic, que se contienen en la minuta --
27 firmada por el suscrito Abogado para este efecto.- Hasta aquí
28 la minuta que firma el doctor Oswaldo Tamayo Sánchez, Abogado.-



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta B.
LATAACUNGA

Matrícula Nº 22.- Colegio de Abogados de Quito.- D O C U-

M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

El suscrito Registrador de la Propiedad de este cantón, certifica en legal forma: que revisados los Registros de Hipotecas y gravámenes de la Oficina de su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes especiales que afecten a un lote de terreno ubicado en la parroquia Olay Alifaro de este cantón, de propiedad del señor ELIZABETH BARRAZUETA, adquirido por compra a las siguientes personas: A los cónyuges señores Lino Córdor y Marcelina Analuisa, según consta de la escritura otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos veintinueve, ante el señor José Ignacio Pacheco, Notario de este cantón e inscrita el veintiocho de julio del mismo año; a Baltasar Pastuña, según consta de la escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos veintinueve, ante el señor José Ignacio Pacheco, Notario de este cantón, e inscrita el seis de septiembre del mismo año; a Justina Analuisa, según consta de la escritura otorgada el dieciséis de septiembre de mil novecientos veintinueve, ante el mismo Notario, e inscrita el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; a los cónyuges Bernardo Zapata y Concepción Analuisa, según consta de la escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos veintinueve ante el mismo Notario, e inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos treinta; encuentra que dicho precio se halla hipotecado a favor del Banco del Richincha, Sucursal en Latacunga, para responder por la suma de TREINTA MILLONES DE SU-
CRÉS, tomados a mutuo, al interés legal y con el plazo de noventa días, según consta de la escritura otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, ante el señor Licenciado

Handwritten signature and notes on the left margin.

Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario de este cantón, e ins-

1 crita el veintidos de los mismos mes y año; a más del gravamen
2 expresado, no encuentra otro título inscrito que afecte al re-
3 ferido predio, el mismo que se halla libre de embargo y prohi-
4 bición de enajenar.- Latacunga, diciembre tres de mil novecien-
5 tos noventa.- f) Dr. J. Gabriel Iturralde D., Registrador de la
6 Propiedad, Latacunga.- Has dos sellos.- El suscrito Registra-
7 dor de la Propiedad de este cantón, certifica que revisados -
8 los Registros de Hipotecas y gravámenes de la Oficina de su -
9 cargo, por el tiempo de quince años para ver los gravámenes es-
10 peciales que afecten a un lote de terreno ubicado en la parro-
11 quia ELOY ALFARO, que según consta de la escritura otorgada el
12 veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el -
13 doctor Guido Lanas, Notario de este cantón, e inscrita el veín-
14 tinueve de los mismos mes y año, aparece ser de propiedad del
15 señor Alberto Sánchez (casado), adquirido por compra a Fausto
16 Aguayo y otros, no encuentra título alguno inscrito que afecte
17 al referido lote de terreno el mismo que se halla libre de hi-
18 poteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, enero -
19 treinta y uno de mil novecientos noventa y uno.- f) Dr. J. Ga-
20 briel Iturralde J., Registrador de la Propiedad, Latacunga.- -
21 Hay dos sellos.- El suscrito Registrador de la Propiedad del -
22 cantón Latacunga, certifica en legal y debida forma: que revie-
23 sados los Registros de hipotecas y gravámenes de la Oficina a
24 su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravame-
25 nes especiales que afecten a un inmueble ubicado en la parro-
26 quia Eloy Alfaro, del cantón Latacunga, de propiedad de los -
27 cónyuges señores: Eloy Alberto Sánchez Cañas y Doña Elisa Vi-
28 llacís de Sánchez, adquirido por compra a las siguientes perso-



NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta
LATAACUNGA

nas: A ALEJANDRO H. CTOR ZURITA y su esposa ZOILA TERAN, según

1 consta de la escritura pública otorgada el diez de octubre de
 2 mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario P^ublico Sr. -
 3 Ignacio Pacheco e inscrita el dieciocho de noviembre del pro-
 4 pio año; A ADELINA CARRERA VDA. DE TERAN, según se desprende -
 5 de la escritura pública celebrada el primero de agosto de mil
 6 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Dr. Guido Lanas
 7 Cevallos, e inscrita el nueve de los mismos mes y año; A los -
 8 cónyuges JOSE LEONIDAS CORNALES y MARIA AVELINA BRAZALES, se-
 9 gún consta de la escritura pública celebrada el treinta de no
 10 viembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Dr.
 11 Guido Lanas Cevallos, inscrita el dieciocho de diciembre del -
 12 mismo año; A CESAR ALFONSO VACA VARELA Y OTROS, según se des-
 13 prende de la escritura pública otorgada el veinte y dos de no-
 14 viembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario p^ub
 15 blico Dr. Guido Lanas Cevallos, e inscrita el cinco de diciem-
 16 bre del mismo año; A MATILDE VACA VARELA, mediante escritura -
 17 pública celebrada el veinte y tres de septiembre de mil nove-
 18 cientos setenta y ocho, ante el Notario Dr. Guido Lanas, ins-
 19 crita el seis de octubre del propio año; A SUSANA CALLE DE PES
 20 REZ, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de -
 21 septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario
 22 P^ublico del cantón Latacunga doctor Guido Lanas Cevallos, ins-
 23 crita el veinte y nueve de los mismos mes y año; y, AL SEÑOR -
 24 SEGUNDO CARLOS CALLES VACA, según consta de la escritura p^ubli
 25 ca otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta,
 26 ante el Notario P^ublico Dr. Guido Lanas Cevallos, e inscrita -
 27 en el Registro de la Propiedad el tres de julio del propio año,
 28 no encuentra título alguno inscrito que afecte al referido in-

mueble, el mismo que se halla libre de hipoteca, embargo y pro

hibición de enajenar.- Latacunga, a primero de febrero de mil
novecientos noventa y uno.- f) Dr. J. Gabriel Iturralde D., --

Registrador de la propiedad, Latacunga.- Hay dos sellos.- BAN-

CO DEL PICHINCHA S.A.- Quito, julio 17 de 1989.- Señor RODRIGO

NARANJO CARRILLO, Latacunga, de mis consideraciones: Nos es -

grato comunicar a usted que el Directorio teniendo en cuenta -

su capacidad y experiencia bancaria, resolvió expedirle el nom

bramiento de Gerente de Sucursal del Banco del Pichincha C.A.,

a partir del primero de julio de 1989 hasta el 30 de junio de

1991.- Función que ejercerá en nuestra Sucursal en Latacunga.-

De conformidad con los estatutos vigentes, que constan en la -

escritura otorgada ante el Notario Dr. José Vicente Troya J.,-

el 5 de noviembre de 1971, inscrita el 3 de diciembre del mismo

año, y la Reforma constante en la escritura otorgada ante el -

Notario Décimo Primero del cantón Quito el 2 de julio de 1984,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de --

agosto de 1984, a usted corresponde la representación legal -

del Banco en todas las negociaciones y asuntos judiciales y ex

trajudiciales, relacionados con la Sucursal en Latacunga.- Que

remos expresarle nuestra más sincera felicitación y la compla-

cencia de contar con su plena dedicación a los intereses del -

Banco.- Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial -

consideración y aprecio.-Atentamente, BANCO DEL PICHINCHA C.A.

f) Lcdo. Jaime Acosta Velasco, Gerente General.- f) Rodrigo Na

ranjo Carrillo, Acepto el cargo.- Latacunga, julio 25 de 1989.

A petición de parte interesada protocolizo y agrego al protoco

lo a mi cargo, el nombramiento del señor Rodrigo Naranjo Carri

llo, como GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA, Sucursal LATACUNGA,



NOTARIA Ira. 2
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA 3

La agrego en una foja útil.-Doy fe.-Latacunga, 7Junio veinticin

1 co de mil novecientos ochenta y nueve.-El Notario, f)H. A. Be-
 2 rrazueta P.- Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero es
 3 ta VIGESIMA TERCERA copia, sign da y firmada por mí el Notario.
 4 Doy fe.-Latacunga, enero 23 de 1991.-El Notario, f) H. A. Berra
 5 zueta P.- Hay dos sellos.- Embotelladora "Fuentes San Felipe" -
 6 Latacuhga-Ecuador.-Latacunga, 14 de noviembre de 1990.-Señor Re
 7 gistrador de la Propiedad, ciudad.-De mis consideraciones: Soli
 8 cito se digne concederme uncertificado de no estar prendados los
 9 siguientes vehículos: Camión marca Ford modelo 1986, color blan
 10 co, chasis SGDXGS-40424, de propiedad de embotelladora Fuentes
 11 San Felipe, placa N° XBJ-022.- Y Blazer GMC, modelo 1982, color
 12 blanco, chasis 8M5EK18HXCE100455, de propiedad de embotelladora
 13 Fuentes San Felipe, placa N° PGN-526.- Por la atención que se -
 14 sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.-Atentamen
 15 te, f)Bertha de Sánchez, Secretaria.-El suscrito Registrador de
 16 la Propiedad de este cantón, certifica que revisados los Regis-
 17 tros de Prenda Agrícola e Industrial, no encuentra título alguno
 18 inscrito que afecte a los vehículos arriba detallados, los mis-
 19 mos que se hallan libre de prenda Industrial.- Latacunga, noviem
 20 bre dieciseis de mil novecientos noventa.- f) Dr. J. Gabriel I-
 21 turralde D., Registrador de la Propiedad.-Latacunga.- Hay dos e
 22 sellos.- BANDO DEL PICHINCHA.- SUCURSAL LATACUNGA.- N° 40.- S/.
 23 300.000,00.- CERTIFICADO DE DEPOSITO A LA VISTA.- Hemos recibi-
 24 do de FUENTES SAN FELIPE.- Para capital de Integración de Fuen-
 25 tes San Felipe S.A. la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100
 26 sucres que le serán devueltos a la vista contra la cancelación
 27 de este revibo. Latacunga, a 5 de febrero de 1991.- Por el Ban
 28 cò del Pichincha. f) Alicia E. de Calero, Subgerente.- Hay un -

sello.- PARA CAPITAL DE INTEGRACION.- DE FUENTES SANFELEPE S.A.

1 Sr. Nelson Sánchez V.- SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75.000).
2 Dr. Oswaldo Tamayo. SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75.000,00).
3 Sr. Anibal Alvarez V. SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75.000).
4 Sr. Juan Sandoval. SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75.000,00).-
5 TOTAL CAPITAL DE INTEGRACION: TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000)

6 "La minuta y los documentos habilitantes consituyen la parte --
7 fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a --
8 escritura pública, la leo íntegramente a los com arecientes, los
9 mismos que se afirma, ratifican y firman conmigo el Notario, en
10 unidad de acto.- Doy fe!.- Entre líneas y SANLIC calles este Va-
11 le, ga vale.- f)Eloy Alberto Sánchez.- f)Dolores Elisa Villacis.
12 f) Rafael Anibal Alvarez Vega.-f) Juan Sandoval.- f) Rodrigo -
13 Naranjo Carrillo.-/1 Notario, f) Nelson Sánchez V.- f)Dr. Oswaldo Tamayo.
f) H. A. Berrazueta P.-

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello con
15 fiero esta ~~MINERA~~ copia, signada y firmada por míel Notario.-

16 Doy fe.-Entre líneas f)Nelson Sánchez V.- f)Dr. Oswaldo Tamayo.
17 VALE. Latacunga, Febrero 8 de 1991.

18 El Notario:
19
20
21
22

23 RAZON.-Tomé Nota al margen de la matriz de la escritura la Re-
24 solución la resolución noventa y uno punto uno punt uno
25 cero setecientos cuarenta y ocho dictada por el señor Inten-
26 dente de compañías de Quito doctor José María Borja Galle-
27 gos de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa
28 y uno, por la cuál se aprueba la constitución de la Compañía

Fuentes San Felipe S.A. SANLIG.



NOTARIA 1ra
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

8941 Latacunga, abril 29 de 1991

F65D, 651, 652, 653, 654, 655

El Notario:

Maga. 9/91

[Handwritten signature]


HUGO A. BERRAZUETA PASTOR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
LATACUNGA - ECUADOR

[Handwritten initials]

[Faint, mostly illegible text in the body of the document]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Dr. J. Gabriel Irujo de P.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA